



PROYECTOS DE I + D



Objeto de la financiación y beneficiarios

Proyectos empresariales de carácter aplicado para la creación y/o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio, presentados por una única empresa o por una agrupación empresarial. Dichos proyectos pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental.

En función del número de participantes los proyectos podrán ser:

- Individuales, los solicitados por una sola empresa.
- En cooperación nacional, solicitados por un consorcio regido por un acuerdo privado de colaboración o por una AIE, constituido, como mínimo por dos empresas autónomas y como máximo por 6, valorándose la creación de consorcios equilibrados.
- En cooperación internacional, presentados por empresas españolas participantes en programas internacionales, gestionados por CDTI (EUREKA, IBEROEKA, etc) o por la UE (JTI, ERANETS, etc).

No podrán ser beneficiarios:

- Empresas en crisis, que hayan solicitado o ya estén en un concurso de acreedores.
- Las empresas con deudas con el CDTI.
- Empresas que no están al día con Hacienda y SS.

Duración

Proyectos individuales; entre 1 y 3 años. 5 años para el resto de categorías

Presupuesto del proyecto

El presupuesto mínimo financiable, de 175.000€, recoge partidas de personal, la compra de materiales, la amortización de activos fijos, las colaboraciones externas, los costes indirectos, la compra de know how externo, las patentes, los gastos de auditoría y los de consultoría.

Plazo de presentación

Convocatoria abierta todo el año, condiciones vigentes hasta nueva regulación.



Carles Torras
Telf: +34 650 32 18 80
mail: ctorras@linxconsulting.es
web: www.linxconsulting.es



PROYECTOS DE I + D



Modalidad y cuantía de las ayudas

- Préstamo, hasta el 85% del presupuesto del proyecto (sin superar máximo permitido).
 - ◆ Interés: Euribor a 1 año (a establecer en el momento de la aprobación).
 - ◆ Devolución: 7 o 10 años, incluyendo una carencia de entre 2 y 3 años.
 - ◆ La empresa debe financiar un mínimo del 15% del proyecto con fondos propios.
 - ◆ Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.
 - ◆ Tramo No Reembolsable (TNR), de entre el 20% y el 33% de la ayuda.

Nota: las bonificaciones de TNR no serán acumulables y están sujetas a disponibilidad de fondos. Los porcentajes están referidos a una cobertura financiera del 75%, si hubiera cobertura adicional, ésta sería en forma de ayuda reembolsable.

Medidas excepcionales ante COVID-19

Se aplicará una reducción de las garantías solicitadas a todos los proyectos de I+D+I (no solo a los proyectos Cervera en cooperación con centros tecnológicos) desarrollados por PYMES y Midcaps -empresas independientes de hasta 1.500 trabajadores- que sean aprobados a partir del 14 de marzo de 2020. Gracias a esta medida, las pymes y empresas de mediana capitalización quedarán exentas de aportar garantías, siempre y cuando la adecuación empresa/proyecto cumpla con la mínima solvencia económica exigida por el CDTI.

Gracias a esta medida, las pymes y empresas de mediana capitalización quedarán exentas de aportar garantías cuando cumplan con la mínima solvencia económica exigida por el CDTI y en los siguientes límites:

- Exención de garantías hasta 500.000 euros para pequeñas empresas.
- Exención de garantías hasta 1.000.000 euros para medianas empresas.
- Exención de garantías hasta 3.000.000 euros para empresas de mediana capitalización.

Cuando la actividad de I+D+I esté relacionada con los productos considerados de emergencia por el Gobierno en relación con el COVID-19, la minoración de garantías se verá ampliada a los siguientes límites:

- Exención de garantías hasta 1.000.000 euros para pequeñas empresas.
- Exención de garantías hasta 2.000.000 euros para medianas empresas.
- Exención de garantías hasta 3.000.000 euros para empresas de mediana capitalización.



PROYECTOS DE I + D



Cobro de las ayudas

Las ayudas aprobadas se cobrarán a la justificación final del proyecto, pudiéndose optar a los siguientes anticipos:

- El 35% con un máximo de 250.000€ sin garantía adicional a las condiciones financieras aprobadas por CDTI, a la firma del contrato.
- De forma parcial con posterioridad a la justificación de cada hito del proyecto.
- Anticipos del 50 y del 75%, avalados por entidad financiera, sociedad de garantía recíproca o del ICO.